



Señor Juez, doy cuenta a usted con el proceso EJECUTIVO, promovido por BANCO COLPATRIA contra MARIO SANABRIA MEJIA, informándole que se presentó memorial solicitando embargo de remanente. Provea. Soledad, julio 28 de 2020.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2.020)

CLASE DEL PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACION : 20016-00374-00  
DEMANDANTE : BANCO COLPATRIA  
DEMANDADO : MARIO SANABRIA MEJIA

El apoderado demandante, solicita medida de embargo de remanente, bienes, títulos judiciales libres y demás bienes que se llegaran a desembargar dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado 03 Civil Municipal de Soledad en contra del demandado Mario Sanabria Mejía, proceso radicado con el No. 2017-00060-00, por lo que esta agencia judicial accederá por ser procedente.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

### **RESUELVE**

DECRETASE el embargo del remanente, títulos judiciales libres y demás bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar dentro del proceso que cursa en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Soledad Atlántico, en contra del demandado MARIO SANABARIA MEJIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.285.650 proceso radicado con el No. 2017-00060-00. Elabórese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**122fa321259382399d57d4724934e583bc659bf4571614a019267f9bf941f622**

Documento generado en 28/07/2020 04:42:46 p.m.